

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.000

Sábado 16 de Noviembre de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2569253

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1.020 EXENTA, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024, SE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 968 EXENTA, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y LLAMA A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LA PROVINCIA DE ISLA DE PASCUA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Valparaíso, 30 de octubre de 2024.- Se resolvió lo siguiente:
Núm. 1.020 exenta.

Resolución:

1. Deja sin efecto la resolución exenta N° 968, de fecha 16 de octubre de 2024 y llámese a concurso para la selección de localidades ubicadas en la provincia de Isla de Pascua de la Región de Valparaíso, que sean parte del listado de localidades que pueden ser objeto del Programa para Pequeñas Localidades aprobado en la resolución exenta N° 1.189 (V. y U.) de 2023 y publíquese un extracto de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, en la página web de la Seremi Minvu y del Serviu, ambos de la Región de Valparaíso. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al presente llamado aquellas localidades de hasta 20.000 habitantes que a pesar de no estar en el listado de localidades objeto del programa, aprobado por la resolución exenta N° 1.189 (V. y U.) de 2023, acrediten contar con al menos un centro proveedor de servicios de educación -nivel básico- y uno de salud con servicio de atención permanente.

2. En virtud del presente llamado se seleccionarán 1 localidad a distribuir en la provincia, la cual obtendrá los recursos para la implementación del Programa según se indicará en los convenios de cooperación e implementación necesarios para la ejecución del mismo.

3. Las propuestas de localidades a intervenir por el Programa, serán presentadas por el municipio respectivo, conforme al formato indicado para estos efectos, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, en adelante Seremi o bien de manera digital al correo de la oficina de partes digital oficinadepartesvalparaiso@minvu.cl.

4. El plazo de presentación de las propuestas será de 5 días corridos contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución. Si el último día para la presentación de las propuestas fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente y en los mismos horarios.

5. A contar de la fecha de recepción de las propuestas, el Coordinador Regional del Programa para Pequeñas Localidades, dispondrá de 2 días corridos para realizar el examen de admisibilidad de las mismas, conforme a los requisitos de postulación establecidos en la presente resolución:

| CRITERIOS ADMISIBILIDAD | CALIFICACIÓN |
|---|-------------------------|
| A. Ficha de postulación según formato proporcionado por la SEREMI. | Admisible = cumple 100% |
| B. Carta del alcalde/sa presentando los antecedentes de la propuesta. | |
| C. Carta de compromiso de alcalde/sa con detalle del aporte del municipio, para la correcta instalación del equipo territorial, la que deberá contener la habilitación de oficina con equipamiento idóneo, y las medidas de seguridad y | |

CVE 2569253

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



| | |
|---|--------------------------------------|
| servicios básicos que permitan la correcta ejecución de las actividades del programa. | No Admisible = no cumple 100% |
| D. Si el municipio realizará o no aportes en dinero o valorados, destinados a la buena ejecución del Plan. En caso de realizar aportes, se deberá adjuntar copia del Acta del Concejo Municipal aprobando estos, los que se entenderán como adicionales, y serán considerados como parte del financiamiento del Plan de Desarrollo de la Localidad. | |
| E. Si la localidad cuenta con proyectos de inversión y/o iniciativas que serán parte del Plan de Desarrollo de la Localidad, y que correspondan a otras entidades del sector público, estos podrán también referir a líneas de inversión o programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y/o privados, si los hubiere. Adjuntar Documento que lo acredite. | |
| F. Declaración del municipio que dé cuenta de los actores relevantes o mapa de actores de la localidad. | |
| G. Carta de la organización u organizaciones territoriales con personalidad jurídica; presentes en la localidad, que toman conocimiento y respaldan la postulación por parte del Municipio. Deberá ser al menos una organización territorial de la localidad. | |
| H. Propuesta de Carta Gantt de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad. | |
| I. Alternativas susceptibles de ser consideradas como Obra Detonante, en el marco del Programa, cuyo diseño pueda ser factible de ser desarrollado por el equipo territorial | |

Se calificará la propuesta de postulación de la localidad como Admisible si cumplen con el 100% de los criterios señalados; en caso contrario, se calificará como No Admisible.

6. Desde la fecha que se declare con calificación admisible la propuesta de postulación de la localidad o sistema de localidades, una Comisión Evaluadora realizará la selección de aquellas localidades que sean calificadas como elegibles, disponiendo un total de 2 días corridos para revisar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención.

Las localidades deberán ser evaluadas conforme a los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD | | | |
|------------------------------------|---|----------------|---|
| Criterio | Descripción | Puntaje máximo | Elegibilidad |
| A. Desarrollo local | Se priorizarán localidades con características que distingan su territorio, tales como vocación económica/productiva e identidad, entre otros, que de ser potenciados, contribuyan al desarrollo de la localidad. | 15 | Elegible = 60 puntos y más No Elegible = 59 puntos y menos |
| B. Focalización Territorial | B.1. Se priorizarán aquellas localidades que tienen un índice mayor de criticidad según la Política Regional de Localidades Aisladas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. | 5 | |
| | B.2. Localidades con mayor vulnerabilidad social, según el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social. | 5 | |
| | B.3. Localidades con mayor población perteneciente a pueblos originarios, según Censo 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas. | 15 | |

| | | |
|---------------------------------------|---|------------|
| C. Diagnóstico físico espacial | C.1. Déficit urbano de la localidad propuesta. | 15 |
| | C.2. Déficit habitacional de la localidad propuesta. | 15 |
| D. Coherencia de la propuesta | D.1 Se considerará la relación lógica desarrollada en los puntos A, B y C, de modo que la propuesta logre manifestar la visión del municipio, respecto a lo que se espera lograr con el Programa para la localidad. | 30 |
| Puntaje Máximo | | 100 |

Durante este periodo la Seremi podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta. El Coordinador Regional de Programa para Pequeñas Localidades coordinará este proceso.

Se calificará la localidad propuesta como Elegible si cumple con 60 puntos o más de los criterios antes señalados, y en caso contrario se calificará como No Elegible.

La Comisión Evaluadora, compuesta un por mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) profesionales de la Seremi y Serviu designada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y Director Serviu según corresponda.

En caso que la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deba ausentarse de la sesión, podrá designar a un suplente que la represente. La comisión será presidida por la Seremi, quien convocará y sesionará con la mayoría de sus integrantes, y su calificación ponderará el 70% del puntaje total de la selección de nuevas localidades.

Las localidades calificadas como Elegibles, integrarán un listado que será presentado por parte de la Comisión Evaluadora a una Mesa Regional.

Dicho listado deberá ser sancionado mediante resolución, la que contendrá el listado de localidades priorizadas por puntajes de prelación, considerándose un total de localidades no mayor al doble de los cupos concursables en la región. No obstante, si existiesen localidades con empate en el puntaje de prelación, superando de esta forma el doble de los cupos regionales asignados, se incorporará a la nómina todas las localidades en esta situación.

7. La Mesa Regional evaluará los antecedentes que respalden la localidad propuesta, conforme a los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN MESA REGIONAL | | |
|--|--|-----------------------|
| Criterio | Descripción | Puntaje máximo |
| A. Equidad Territorial | A.1. Se priorizarán localidades con menor acceso a los bienes públicos y a participar de las oportunidades de crecimiento y desarrollo. | 30 |
| B. Desarrollo Local | B.1. Se priorizarán localidades con características que distingan su territorio, tales como vocación económica/productiva e identidad, entre otros, que de ser potenciados, contribuyan al desarrollo de la localidad. | 40 |
| C. Integración Social | C.1. Se priorizarán localidades que tengan dificultad para entregar condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes. | 30 |
| Total | | 100 |

La Mesa Regional dispondrá de un máximo de 5 días corridos para realizar la sesión del jurado regional, contados a partir de la fecha de la resolución de la comisión evaluadora que declara la localidad propuesta con calidad de Elegible. Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo a las ponderaciones definidas para cada etapa y sancionará, según prelación, las localidades seleccionadas mediante resolución del Seremi, que será publicada en el Diario Oficial.

La Mesa Regional estará compuesta por el Gobernador Regional; el Secretario Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Secretario Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Secretario Regional del Ministerio de Obras Públicas; el Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Coordinador Regional del Programa para Pequeñas Localidades en la Seremi, o quienes ellos designen.

La Mesa Regional será presidida por la Seremi de Vivienda y Urbanismo quien convocará y sesionará con la mayoría de sus integrantes. Esta etapa ponderará un 30% del total del puntaje de selección.

Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo a las ponderaciones definidas para cada etapa y sancionará, según prelación, las localidades seleccionadas. Si, siguiendo este procedimiento, existe un empate entre las localidades propuestas, estas se priorizarán de acuerdo al puntaje obtenido en la etapa de elegibilidad.

8. El acta de selección de la localidad elaborada por la Mesa Regional será sancionada mediante resolución de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que será publicada en el Diario Oficial y deberá ser enviada por oficio ordinario al municipio postulante.

9. Una vez publicado en el diario oficial la localidad seleccionada, la Seremi y los municipios respectivos, tendrán como máximo 10 días corridos para la elaboración y firma de los convenios de cooperación e implementación con la coordinación y gestión de la Seremi. De no cumplirse los plazos establecidos, quedará sin efecto la selección de la localidad.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Belén Paredes Canales, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.

